



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1260/2026

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE RECARGOS GENERADOS POR EL PAGO FUERA DEL PLAZO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y AL IMPUESTO A LA RENTA, ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT), DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

21 de septiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/511/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite el pedido de elaboración de la Resolución para autorizar el pago de los recargos generados por el pago fuera del plazo de las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), conforme a lo informado por la División de Tesorería mediante Memorando TES/198/2026, en el cual se detallan los importes generados en concepto de mora e intereses, correspondientes a obligaciones cuyo vencimiento operó el 07 de septiembre de 2026, ascendiendo los recargos a la suma total de $\text{G. } 1.334.644$ (Guaraníes un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro).

Que conforme a los antecedentes administrativos, durante el periodo correspondiente no se encontraban culminadas las habilitaciones necesarias de los responsables y firmantes para la ejecución de los procesos de pago de la Facultad Politécnica.

Que mediante Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, se designó a la Interventora de la Facultad Politécnica, posibilitando la adopción de las medidas necesarias para la regularización de los procesos administrativos y financieros de la Institución.

Que posteriormente, mediante Resolución N.º 1227/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, se confirmó al Ing. Alberto José Zayas Benítez como Director de la Dirección de Administración y Finanzas, con antigüedad del 15 de septiembre de 2026, asignándosele las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Facultad Politécnica.

Que a partir de dichas designaciones, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para la habilitación de los firmantes y la normalización de los procesos de pago, permitiendo gestionar las obligaciones pendientes, entre ellas las correspondientes a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Que como consecuencia del vencimiento del plazo tributario y de la posterior regularización y ejecución del pago, se generaron los recargos correspondientes a mora e intereses, cuya cancelación resulta necesaria para la regularización de las obligaciones tributarias de la Facultad Politécnica.

Que conforme al Clasificador Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2026, los pagos correspondientes al Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) se imputan al Objeto del Gasto 911 – Impuestos directos, mientras que los correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se imputan al Objeto del Gasto 912 – Impuestos indirectos. Asimismo, el propio Clasificador establece que las multas y recargos derivados de leyes tributarias deben aplicarse a los Objetos del Gasto 911 y 912, según corresponda.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para atender el compromiso.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1260/2026

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE RECARGOS GENERADOS POR EL PAGO FUERA DEL PLAZO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y AL IMPUESTO A LA RENTA, ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT), DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar el pago de los recargos generados por el pago fuera del plazo de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), por un importe total de ₡ 1.334.644 (guaraníes un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro), conforme al siguiente detalle:

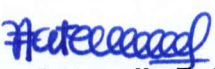
OG	Concepto	Mora ₡	Interés ₡	Total Recargo ₡
912	Retención IVA	484.809	84.842	569.651
911	Retención Renta	651.058	113.935	764.993
TOTAL		1.135.867	198.777	1.334.644

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución a los Objetos del Gasto 911 – Impuestos directos y 912 – Impuestos indirectos, Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”, Organismo Financiador 001.

Art. 3° Encomendar a la División de Tesorería la gestión del pago ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), y a las dependencias competentes de la Dirección de Administración y Finanzas la registración presupuestaria, contable y financiera correspondiente.

Art. 4° Disponer que la documentación que respalda el pago sea incorporada al legajo correspondiente y conservada conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Art. 5° Comunicar, cumplir y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora